



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 048-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 ENE 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 013-2024-GRJ/GRRNGA/SGRNMA de fecha 24 de enero de 2024, remitido por el Ing. Vladimir Javier Yáñez Rodríguez, Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 31953 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024” y Ley Nº 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2024”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Reporte Nº 013-2024-GRJ/GRRNGA/SGRNMA de fecha 24 de enero de 2024, remitido por el Ing. Vladimir Javier Yáñez Rodríguez, Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes de la citada Sub Gerencia, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 83, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, meta 0146, por el monto de S/. 1,500.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2024, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos y urgentes de

ORAF	
DOC. Nº:	7290650
EXP. Nº:	5135707



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

la **SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE** , por el importe total de S/. 1,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, para atender gastos menudos y urgentes de la **SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**, por el importe total de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:



Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS
Mnemónico : 0146
Especifica de Gasto :



ESPECIFICA	APERTURA
2.3. 1.1. 11	200.00
2.3. 1.5. 1.2	150.00
2.3. 1.5. 3.1	100.00
2.3. 1. 5. 4.1	100.00
2.3. 1. 99. 1. 99	100.00
2.3. 2.7. 11. 6	350.00
2.3. 2.7. 11. 5	500.00
TOTAL	1,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




.....
C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. **29 ENE 2024**


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL